Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

de mil setecientos setenta y dos, los Sres. D. Juan Marin Ordoñez Abog.do de los R.s Consejos Alcaldem.r por su Mag.d de ella y su Jurisdicion; D. Juan Aparicio, D. Diego Salinas, y D. Fran.co Sa. Jumilla, Regidores anuales, D.n Diego Moreno Hurtado Diputado, D.n Juan Pasqual Bueno Procurador Sindico gral., y D. Ines Miguel Chico, Sindico Personero del Comun, por ausencia y enfermedad de los demas Sres. Componentes en este Ayuntam.to estando juntos como acostumbran, con asistencia del S.r D. Barth.e Marin de Royo que llego en este estado se acordo lo sig.te

Por el S.r Alcaldem.r se hizieron presentes a la Villa, siete ympresos de otras tantas R.s Zedulas sre. Declaraciones a la R.l Ordenanza, espedida para el constante remplazo del Exercito, declarando varias Personas que deuen estar exentas de sorteos; otras que deuen ynclurse, y el asiento que deuen tener los Curas en ellos = otra R.l Provision por la que se manda sujetar a postura todos los generos sin que se puedan exigir dros. = otra mandando recojer y quemar la obra escrita en frances con el titulo Ystoria ymparcial de los Jesuytas = otra orden permitiendo el uso de las muselinas, ya compradas, y prohibiendo su entrada y venta = otra R.l Zedula relativa a los maestros de cosechos que quieran establecerse